



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Patricia Burgos Mojica en representación de Jannia del Pilar Caballero Burgos
Demandado	Dario Caballero Reina
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00307 00
Asunto	Decreta medida cautelar
Fecha de la providencia	Octubre veinté (20) de dos mil dieciséis (2016)

En atención, a los escritos presentados por el apoderado de la parte actora obrante a folios 43 y 44 C-2, el despacho, DISPONE:

*Ordenar la expedición nuevamente del oficio No. 1421 de fecha 19 de mayo de 2015, donde comunica lo dispuesto auto de fecha 16 de abril de 2015. Líbrese la respectiva comunicación.

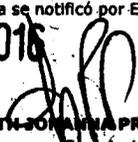
*Decretar el embargo y retención de los dineros que le pudieran llegar a corresponder al demandado DARIO CABALLERO REINA, por la ejecución de contratos de obra pública con EDESA S.A. E.S.P., por cualquier contrato de prestación de servicio o cualquier tipo de acreencia que tenga dicha entidad con el demandado. Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena oficiar a la entidad en mención, quien limitara la medida a la suma de \$27.000.000.00, háganse las advertencias del caso al pagador si no acata lo ordenado.

*Decretar el embargo y retención de los dineros que le pudieran llegar a corresponder al demandado DARIO CABALLERO REINA, por la ejecución de contratos de obra pública con el Instituto de Desarrollo del Meta IDM, por cualquier contrato de prestación de servicio o cualquier tipo de acreencia que tenga dicha entidad con el demandado. Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena oficiar a la entidad en mención, quien limitara la medida a la suma de \$27.000.000.00, háganse las advertencias del caso al pagador si no acata lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>138</u> del	
24 OCT 2016	
 AYLETH JOHANNA PRIETO PADILLA Secretaria	